


Página 1 de 13 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

GS-2025- **012718** -- / ARLOF/GRULO.

Sibaté, 17 de diciembre de 2025

Coronel  
 FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES  
 Director Escuela  
 Km 20 Vía Sibaté  
 Sibaté - Cundinamarca

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra N° 153978

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  X  O FINAL \_\_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**


Desde	23/10/2025	Hasta	22/11/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden de compra, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


- Mediante comunicación oficial GS-2025-011851-ESJIM de fecha 24/11/2025, el señor coronel FRANKLIN HERNANDEZ ARGUELLES obrando en calidad de Director de la ESJIM, nombró como supervisor de la orden de compra N° 153978 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS PICK-UP UNIFORMADAS NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020"** PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NVIEL EJECUTIVO GONZALO JIMENES DE QUESADA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS al señor SI EDUWIN EDUARDO TRUJILLO GARZA
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:  MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

N/A

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Orden de compra No.</b>	153978
<b>Objeto del instrumento de agregación de la orden de compra</b>	ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS PICK-UP UNIFORMADAS NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020" PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
<b>Contratista</b>	DISTRIBUIDORA NISSAN NIT 860001307
<b>Representante legal</b>	JUAN CARLOS HERRERA LANDINES
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	NOVECIENTOS VEINTI UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/TE. VALOR: \$ 921.078.520,00
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	No aplica.
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	NOVECIENTOS VEINTI UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/TE. VALOR: \$ 921.078.520,00
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	A partir del 23/10/2025 hasta el día 20/12/2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	23/10/2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	Hasta el día 20/12/2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica
<b>Fecha de terminación del plazo de</b>	No aplica

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<b>ejecución de la(s) adición(es)</b>	
<b>Adiciones</b>	No aplica
<b>Modificatorios</b>	No Aplica
<b>Prorrogas</b>	No aplica
<b>Otros</b>	No Aplica

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:


- Se realizó acta No 002414 de inicio al proceso de la orden de compra 153978, con el fin de verificar las condiciones y obligaciones del contratista en el desarrollo de las actividades y entrega.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Certificación de aportes parafiscales del 10 de noviembre del 2025.

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES (acuerdo CCE-286-AMP-2020)	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la Operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Sin observaciones
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato. Jpg o Png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SI	Sin observaciones
3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	Sin observaciones
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	Sin observaciones
5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SI	Sin observaciones
6. Llevar a cabo la entrega de los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	Sin observaciones
7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Sin observaciones
8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	Sin observaciones
9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	N/A	Sin observaciones
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	Sin observaciones

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Sin observaciones
12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Sin observaciones
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	Sin observaciones
14. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Sin observaciones
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Sin observaciones
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	N/A	Sin observaciones
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Sin observaciones
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Sin observaciones
19. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	Sin observaciones
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Sin observaciones
21. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	SI	Sin observaciones
22. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Sin observaciones
23. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Sin observaciones
24. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	Sin observaciones
25. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Sin observaciones
26. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	Sin observaciones
27. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Sin observaciones
29. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Sin observaciones
30. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	SI	Sin observaciones
31. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	Sin observaciones
32. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones.	SI	Sin observaciones
33. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	Sin observaciones

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


34. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Sin observaciones
<b>Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:</b>		
35. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Sin observaciones
36. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	Sin observaciones
37. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente.	SI	Sin observaciones
38. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Sin observaciones
39. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	Sin observaciones
40. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	Sin observaciones
41. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	Sin observaciones
42. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	Sin observaciones
43. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	Sin observaciones
44. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado con niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	Sin observaciones
45. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	Sin observaciones
46. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	Sin observaciones
47. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SI	Sin observaciones
48. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	Sin observaciones

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		


49. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Sin observaciones
50. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Sin observaciones
51. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Sin observaciones
52. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número PN ESJIM AMP 017 2025.	SI	Sin observaciones


#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>ANEXO TÉCNICO (acuerdo CCE-163-III-AMP-2020)</b>		
<b>Especificación</b>	SI	Sin observaciones
<b>Modelo:</b> nuevo no inferior al año de entrega	SI	Sin observaciones
<b>Cilindraje</b> (comercial) mínimo dos mil trescientos (2300) CC.	SI	Sin observaciones
<b>Potencia:</b> mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp	SI	Sin observaciones
<b>Tipo:</b> camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina: con platón o chasis	SI	Sin observaciones
<b>Transmisión:</b> mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.	SI	Sin observaciones
<b>Capacidad de carga:</b> mínimo 820 kilogramos.	SI	Sin observaciones
<b>Tracción:</b> cuatro por cuatro (4x4).	SI	Sin observaciones
<b>Sistema eléctrico:</b> el sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	SI	Sin observaciones
<b>Sistema de alimentación:</b> inyección electrónica o common rail.	SI	Sin observaciones
<b>Encendido:</b> electrónico.	SI	Sin observaciones
<b>Dirección:</b> lado izquierdo, hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	SI	Sin observaciones
<b>Suspensión:</b> La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: <b>Delantera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Independiente con espirales y barra estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje largo, o</li> <li>✓ Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o</li> <li>✓ Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o</li> <li>✓ Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.</li> </ul> <b>Trasera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eje rígido con ballestas, o</li> <li>✓ Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora, o</li> <li>✓ Eje rígido resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos.</li> </ul>	SI	Sin observaciones
<b>Freno:</b> frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados; o discos sólidos; o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (distribución de la fuerza de frenado electrónico) y/o BA (asistencia al frenado de emergencia).	SI	Sin observaciones
<b>Luces:</b> las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte	SI	Sin observaciones
<b>Llantas y rines:</b> cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas), homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	SI	Sin observaciones
<b>Capacidad del tanque de combustible:</b> Mínimo 19 galones con tapa exterior.	SI	Sin observaciones
<b>Silletería:</b> asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.	SI	Sin observaciones
<b>Material de la cojinería:</b> Cuero o tela	SI	Sin observaciones
<b>Carrocería:</b> Cabina sencilla o cabina y media: dos puertas con platón o chasis	SI	Sin observaciones

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis		
<b>Recubrimiento del platón:</b> Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe.	SI	Sin observaciones
<b>Seguridad pasiva:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina)</li> <li>✓ Apoya cabeza asientos delanteros y traseros</li> <li>✓ 5 cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga.</li> <li>✓ Indicador de uso de cinturón</li> <li>✓ Cabina diseñada para absorción de impactos.</li> <li>✓ Tercer Stop.</li> <li>✓ Luces direccionales en retrovisores (opcional).</li> <li>✓ Faros antiniebla (opcional).</li> </ul> Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sistema de detección de fatiga.</li> <li>✓ Alerta de cambio involuntario y de carril.</li> <li>✓ Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico.</li> <li>✓ Mantenimiento activo en el carril.</li> <li>✓ Detección de ángulo muerto.</li> </ul>	SI	Sin observaciones
<b>Control de emisiones</b> Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.	SI	Sin observaciones
<b>Accesorios</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aire acondicionado original de fábrica en cabina.</li> <li>✓ Estribos traseros y delanteros.</li> <li>✓ Espejos laterales eléctricos.</li> <li>✓ Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes.</li> <li>✓ Limpia brisas delantero con desempañador.</li> <li>✓ Elevador eléctrico y adaptado automático (opcional).</li> <li>✓ Alarmas de seguridad en las puertas y traseras.</li> <li>✓ Apertura y bloqueo central con alarma de llaves olvidadas.</li> <li>✓ Apertura remota de tapa de combustible.</li> <li>✓ Cámara de reversa y sensor de estacionamiento.</li> <li>✓ Lámpara interna.</li> <li>✓ Tapizado de asientos.</li> <li>✓ Tablero de instrumentos.</li> <li>✓ Dos (2) llaves codificadas.</li> <li>✓ Toma corriente de doce (12) voltios.</li> <li>✓ Luces direccionales.</li> <li>✓ Luces de Stop.</li> <li>✓ Luces de estacionamiento, luces traseras con luz media.</li> <li>✓ Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotradas.</li> <li>✓ Juego de tapetes piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.</li> </ul>	SI	Sin observaciones
<b>Equipo de protección y Seguridad:</b> El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.</li> <li>2. Una cruceta.</li> <li>3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.</li> <li>4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).</li> <li>5. Dos tacos para bloquear el vehículo.</li> <li>6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.</li> <li>7. Llanta de repuesto.</li> </ol>		


Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
<p>8. Linterna.</p> <p><b>Botiquín de primeros auxilios:</b></p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120 ml), jabón, gasas, vendas elásticas, micropore rolo, algodón paquete (25 g), acetaminofén tabletas, manual de primeros auxilios, hidratación oral, baja lengua, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes látex desechables, toallas higiénicas, tijeras punta roma (según Resolución número 0001565 de 2014).</p>		
<p><b>Garantía técnica del vehículo:</b></p> <p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensamblados o adaptaciones por parte del oferente que no cumplan con las normas que requiere la Policía Nacional en sus especificaciones técnicas. El oferente deberá manifestar en su propuesta, que se compromete a garantizar la reparación de los daños presentados debido a defectos de fabricación, calidad de los materiales, incluyendo mano de obra, repuestos y demás elementos que se requieran para las reparaciones. Así mismo, se compromete a garantizar la disponibilidad de estas piezas en el mercado nacional por un término mínimo de un (1) año. El tiempo de garantía será contado a partir del despacho del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>	SI	Sin observaciones
<p><b>Del registro público de la propiedad industrial de la marca:</b></p> <p>El proponente deberá presentar el certificado de existencia del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Para lo cual el oferente deberá anexar el certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar la antigüedad de la marca.</p>	SI	Sin observaciones
<p><b>2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES</b></p> <p>Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento para formalizarse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos o se presente de manera incompleta, esta podrá rechazar la oferta y el oferente presentarlos dentro del plazo definido para lugar al rechazo de la oferta.</p>	SI	Sin observaciones
<p><b>ESPECIFICACIÓN   REQUERIMIENTO</b></p> <p>Información técnica detallada   La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.</p>	SI	Sin observaciones
<p><b>Mantenimiento preventivo (Postventa)</b> incluido en el costo del vehículo</p> <p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa establecido de mantenimiento preventivo en el estándar por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, cuando el kilometraje hasta 50.000 km, para lo cual se deberá informar los tiempos y resultados que se necesitan para garantizar el mantenimiento incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier recurso que se requiera para mantener el vehículo en óptimas condiciones.</p> <p>El mantenimiento preventivo se debe realizar de manera que no afecte la disponibilidad del vehículo, debiendo incluir los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá cubrir actividades como: cambio de correas de transmisión, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>	SI	Sin observaciones
<p><b>Infraestructura del servicio posventa:</b> Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por</p>	SI	Sin observaciones

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p>Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad del servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad hecho de su subcontratista.</p>		
<p><b>Garantía del servicio postventa</b> Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos sus servicios técnicos directos y el suministro de repuestos para los vehículos ofertados por un término mínimo de diez (10) años.</p>	SI	Sin observaciones
<p><b>Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)</b> En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo, este aceptado en su salón por estos dos documentos (usuario – preventivo).</p>	SI	Sin observaciones
<p><b>Capacitación (incluido en el costo del vehículo)</b> El contratista deberá definir el plazo de ejecución del contrato y aceptar que, a la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la operación y familiarización con el manejo de los equipos básicos de seguridad, mantenimiento preventivo y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.</p>	SI	Sin observaciones
<p><b>Lugar de entrega</b> Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determinen contractualmente.</p>	SI	Sin observaciones

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	SI	Sin observaciones
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la exención de peajes.	SI	Sin observaciones
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.	SI	Sin observaciones
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	SI	Sin observaciones
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante del ensamblador y no de la firma vendedora.	SI	Sin observaciones
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta	SI	Sin observaciones

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	SI	Sin observaciones
<b>CONSIDERACIONES NORMATIVAS</b>		
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante. <b>Ley 769 de 2002</b> "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".	SI	Sin observaciones
<b>Resolución número 012379</b> del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".	SI	Sin observaciones
<b>Resolución número 06676</b> del 24 de diciembre de 2018 "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional".	SI	Sin observaciones
<b>Resolución número 910</b> del 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de gases y se deben cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones".	SI	Sin observaciones
<b>Resolución número 536</b> de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos que se vendan en el país, la que deben llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.	SI	Sin observaciones
<b>Resolución No. 05884</b> del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".	SI	Sin observaciones

#### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

#### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (28) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

##### FACTURACIÓN Y PAGO.

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.


El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.



Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**  
 No aplica.

**5. RECOMENDACIONES**  
 No aplica.

**6. CONCLUSIONES**  
 El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>  X  </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma \_\_\_\_\_  
 Subintendente **EDUWIN EDUARDO TRUJILLO GARZA**  
 Supervisor Orden de Compra No. 153979  
 Correo electrónico: eduwin.trujillo@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3114636019

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



**285523-T**

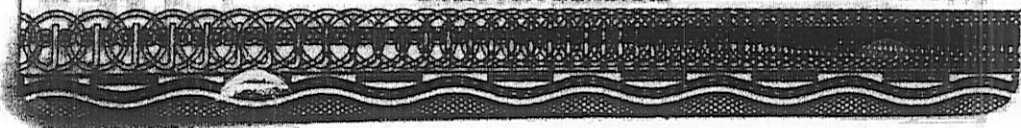
**DIEGO ALEJANDRO  
SABOGAL IBAÑEZ**  
C.C. 1018509264  
REG. INSCRIPCIÓN 2055  
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

DEL 26/08/2021

308166

*[Signature]*  
**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**  
DIRECTOR GENERAL

325144



Identificación Plástica S.A. 200834/1220

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

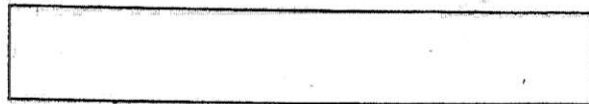
UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



El Suscrito Revisor Fiscal de  
DISTRIBUIDORA NISSA S.A  
NIT: 860.001.307 - 0

## CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de DISTRIBUIDORA NISSA S.A por el año terminado al 31 de diciembre de 2025.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
  - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 23700600 – Aportes a Administradora de Riesgos, 238030000 – Fondo de pensiones y cesantías, 23701000 - Aportes de ICBF, Sena y Caja de compensación familiar y la cuenta 23700500 Aportes entidades Promotoras de Salud EPS para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre del 2025 contra la planilla PILA del mismo corte.
  - Verificación que el pago de la planilla No. 91788424 del 01 de diciembre del 2025 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la Administración de la entidad.



**Información básica de la Planilla**

<b>Empresa:</b>	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	<b>NIT:</b>	80001307
<b>Tipo Planilla:</b>	E	<b>Periodo liquidación Pensiones:</b>	noviembre 2025
<b>Sucursal o Dependencia:</b>	PRINCIPAL	<b>Periodo liquidación Salud:</b>	diciembre 2025
<b>Número de Radicación:</b>	91788424	<b>Total a pagar:</b>	\$1,573,456,300
<b>Fecha de vencimiento:</b>	02/12/2025	<b>Total de empleados:</b>	1338
<b>Fecha de Pago:</b>	01/12/2025	<b>Número de Administradoras:</b>	50

**Detalles del pago**

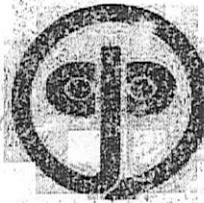
<b>Razón Social recaudo:</b>	Compensar OI	<b>Nit recaudo:</b>	9998600669427
<b>Descripción:</b>	MIPlanilla.com Pago Protección Social	<b>Medio de Pago:</b>	Pago Electrónico por ABE
<b>Banco:</b>	BANCO DAVIVIENDA	<b>Número Autorización:</b>	197412444
<b>Estado de la transacción:</b>	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	Número de Incapacidad por riesgo laboral	Valor descuento en incapacidad y/o licencias	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolívar S.A.	17	0	\$0	\$55,753,500
230201	800229739	Proteccion (ING + Protección)	647	0	\$0	\$178,708,200
230301	800224808	Porvenir	255	0	\$0	\$121,034,900
230901	800227540	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	17	0	\$0	\$9,989,100
231001	800227540	Colfondos	99	0	\$0	\$81,164,400
25-14	900336034	Administradora Colombiana de Pensiones	413	0	\$0	\$396,924,100
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensación Filiar	113	0	\$0	\$18,145,500
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlántico Caja de Compensación	103	0	\$0	\$12,630,500
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensación	36	0	\$0	\$5,059,700
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensación Filiar	24	0	\$0	\$2,414,600
CCF14	891500182	Comfacauca Caja de Compensación Filiar	7	0	\$0	\$1,679,100
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensación Filiar	22	0	\$0	\$2,977,000
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensación Filiar	18	0	\$0	\$2,666,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensación Filiar	657	0	\$0	\$126,259,300
CCF30	892115006	Caja de Compensación Familiar de La Guajira	5	0	\$0	\$550,300
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensación Filiar	16	0	\$0	\$2,802,700
CCF33	891130093	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	19	0	\$0	\$7,216,600

Este documento está clasificado como **PRIVADO** por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público D. ANDRO SABOGAL, A.N.C. certificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10123092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C. Cédula Profesional No 285523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores desde la fecha de inscripción.

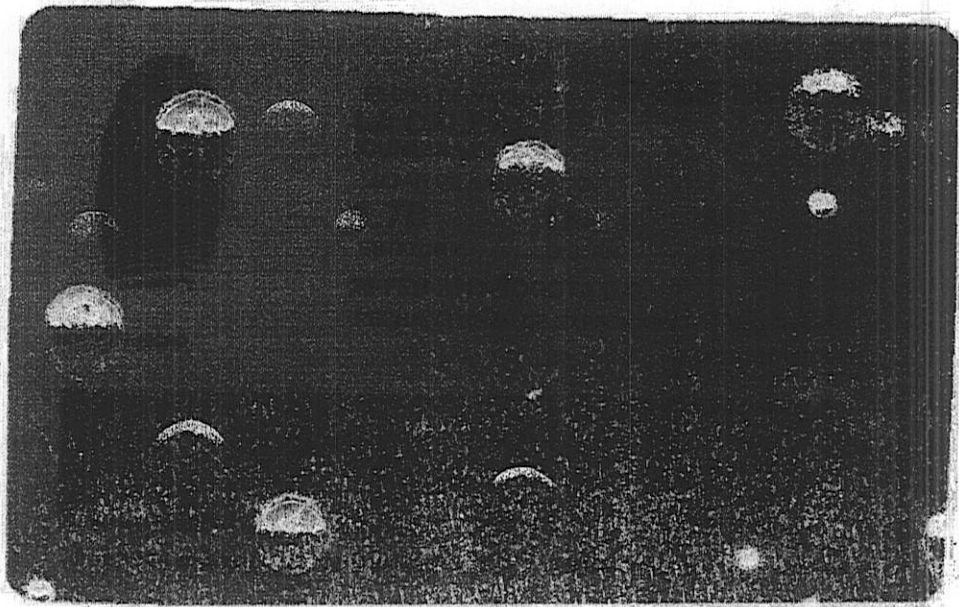
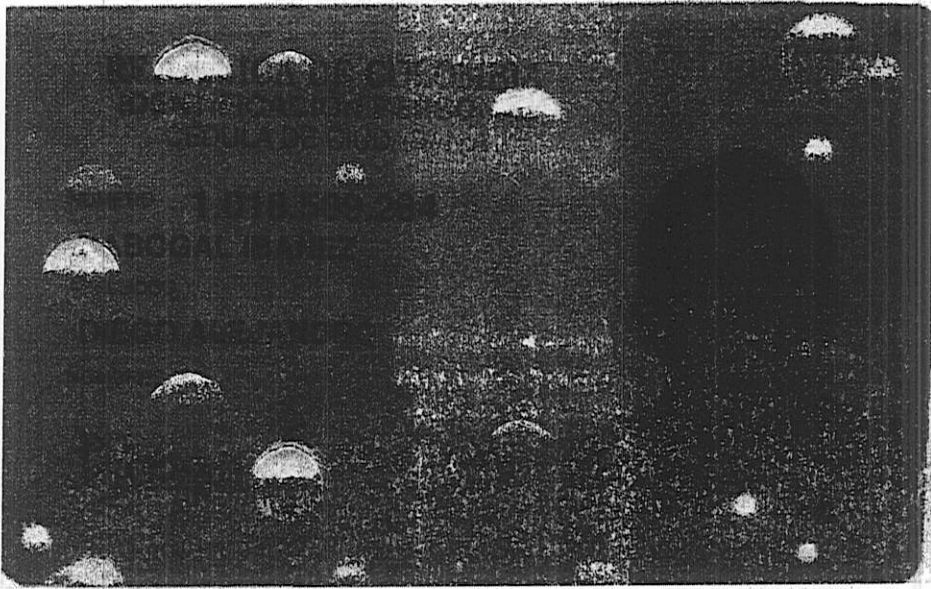
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Torres Pulido
DIRECTORA GENERAL

ESTE CERTIFICADO TIENE PLENA VALIDEZ DE VERACIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1712 DE 2014 DECRETADO POR EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y EN LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



COM. JUNTA DE AYUNT.  
C/ DE SANTA ANA



1912

...  
...  
...